

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Este Acuerdo de Prestación de Servicios (“Acuerdo”) constituye un acuerdo legal entre el Hospital del Niño Doctor José Renán Esquivel (“Hospital”), que ofrece Servicios de Salud a través de sus profesionales (Proveedores) (como se define a continuación), e Imed Telehealth Panamá, S.A. (“Imed”), Sociedad Anónima debidamente inscrita en el Folio N°155693811 asiento N°1 de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Imed ofrece los Servicios Imed (como se define en 1.12) con la finalidad de facilitar la interacción entre profesionales de salud y sus pacientes, a través de una plataforma de tecnología. Los Servicios Imed permiten a los profesionales de salud brindar sus servicios de forma ágil y eficiente para un Usuario autorizado de la plataforma Imed.

El Hospital desea suscribir este Acuerdo con la finalidad de utilizar los Servicios Imed para mejorar la atención de servicios de salud a sus pacientes.

Reconoce y acepta el Hospital que Imed es una empresa de servicios tecnológicos que no ofrece Servicios de Salud, ni funciona como un establecimiento médico, clínica o similar.

Acepta el Hospital a fin de utilizar los Servicios Imed, los términos y condiciones que se establecen a continuación. Tras la firma de este Acuerdo tanto el Hospital como Imed, estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en este documento.

1. DEFINICIONES

- 1.1. *“Dispositivo”* significa un aparato de comunicación y elaboración de datos, de propiedad del Proveedor o de Imed, según el caso.
- 1.2. *“Hospital”* significa el Hospital del Niño Doctor José Renán Esquivel ubicado en la Calle 34 Este, Ciudad de Panamá, Panamá
- 1.3. *“Proveedor”* significa un profesional de la salud afiliado al Hospital del Niño, autorizado por Imed, con su propio ID, a utilizar el Portal del Proveedor y la App del Proveedor para ofrecer Servicios de Salud a un Usuario en el marco del sistema de salud publica de la Republica de Panamá.
- 1.4. *“ID del Proveedor”* significa las credenciales (identificador de usuario y contraseña) que está asignada a un Proveedor y le permite de acceder tanto al Portal del Proveedor como a la App del Proveedor.
- 1.5. *“Portal del Proveedor”* significa el sitio web de Imed que permite a los Proveedores de acceder a los servicios Imed con la finalidad de brindar Servicios de Salud a los Usuarios, y puede ser actualizado o modificado por Imed a su discreción.
- 1.6. *“App del Proveedor”* significa la aplicación móvil de Imed que permite a los Proveedores de acceder a los servicios Imed con la finalidad de brindar Servicios de Salud a los Usuarios, y puede ser actualizada o modificada por Imed a su discreción.
- 1.7. *“Información de Proveedor”* significa la información sobre el Proveedor puesta a disposición por el mismo en la Plataforma Imed con la finalidad de brindar Servicios de Salud a los Usuarios, que puede incluir: el nombre del Proveedor, datos personales cuales edad, género, información sobre su historial profesional (estudios,

especializaciones, idoneidades, reconocimientos, títulos, y demás), correspondencia (por medio tradicional o electrónico) con Usuarios, y/o con otros Proveedores, solicitudes de reserva de Servicios de Salud de Usuarios.

- 1.8. *"Usuario"* significa un usuario final autorizado por Imed a utilizar la App del Paciente y/o el Portal de Paciente de Imed, con el fin de obtener los Servicios de Salud ofrecidos por los Proveedores.
- 1.9. *"Territorio"* significa el país, estado, región o cualquier jurisdicción en la cual el Hospital y sus Proveedores están facultado y/o que cuenta con la idoneidad correspondiente para ofrecer Servicios de Salud.
- 1.10. *"Servicios de Salud"* significa servicios de atención en clínica, en línea por video o mensajes, a un cliente o paciente relacionados con su salud. Dichos servicios incluyen entre otros: consultas médicas, orientaciones de salud, consultas de psicología, nutrición, bienestar y similar, prescripción de medicamentos, monitoreo de indicadores de salud (por ejemplo: presión arterial, glicemia), y otros servicios destinados a la mejora de la salud física, mental o al bienestar del cliente.
- 1.11. *"Plataforma Imed"* significa la plataforma de tecnología digital que Imed pone a disposición para prestar los Servicios de Salud, e incluye el Portal del Proveedor, la App del Proveedor, el Portal del Paciente, la App del Paciente, todo el software relacionado, las bases de datos, sitios en el Internet y otras herramientas de tecnología digital relacionadas.
- 1.12. *"Servicios Imed"* significa los servicios electrónicos de Imed prestados a través de la Plataforma Imed, que incluyen: servicios de gestión de citas, consultas por vídeo, monitoreo remoto de pacientes, entre otros. Dichos Servicios Imed incluyen acceso al Portal del Proveedor, a la App del Proveedor, al software relacionado, a los sitios web ofrecidos por Imed y a los sistemas de servicios de soporte relacionados, que Imed puede actualizar o modificar a su discreción.
- 1.13. *"Portal del Paciente"* significa el sitio web de Imed que permite a los Usuarios acceder a los Servicios de Salud brindados por proveedores de servicios de salud y bien estar y que puede ser actualizado o modificado por Imed a su discreción.
- 1.14. *"App del Paciente"* significa la aplicación móvil de Imed que permite a los Usuarios que buscan Servicios de Salud de acceder a los servicios Imed con la finalidad de gozar de los Servicios de Salud, y puede ser actualizado o modificado por Imed a su discreción.
- 1.15. *"Información de Usuario"* o *"Datos de Usuario"* significa la información sobre el Usuario puesta a disposición del Proveedor en relación con la solicitud y el uso de los Servicios de Salud de dicho Usuario, que puede incluir: el nombre del Usuario, datos personales cuales edad, género, información de histórico de salud (medicamentos utilizados, cirugías, notas de consultas médicas, resultados de diagnósticos, indicadores de salud y bienestar, información sobre alimentación, estilo de vida, ejercicio, estado de humor, y similar), correspondencia (por medio tradicional o electrónico) con otros Proveedores, reservas para Servicios de Salud futuros.
- 1.16. *"Datos del Servicio"* significa todos los datos relacionado con el acceso y uso de los Servicios de la plataforma Imed definidos a continuación, incluidos todos los datos



relacionados con los Usuarios (incluida la Información de Usuario), todos los datos relacionados con la prestación de Servicios de Salud, la Plataforma Imed, y el ID del Proveedor, incluyendo, y no limitados a: hora y duración de la conexión via App del Proveedor o Portal del Proveedor, hora y duración de las sesiones de vídeo, hora de recepción o envío de mensajes de texto, hora de actualización de información del paciente o de Horarios de Disponibilidad, hora y contenido de las prescripciones, y similar, y toda la Información del Usuario.

- 1.17. “*Responsable del Tratamiento de los Datos*” o “*Responsable de los Datos*” significa la persona natural o jurídica, en este Acuerdo, Imed, que le corresponde las decisiones relacionadas con el tratamiento de los datos y que determina los fines, medios y alcance, así como cuestiones relacionadas a estos.
- 1.18. “*Encargado del Tratamiento de los Datos*” o “*Encargado del Tratamiento*” significa la persona natural o jurídica, en este Acuerdo, el Hospital, sus Proveedores o cualquier persona facultada por Imed, para acceder a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Responsable del Tratamiento de los Datos.

2. USO DE LOS SERVICIOS IMED

- 2.1. **ID del Proveedor** – Imed le otorgará a los Proveedores del Hospital un ID del Proveedor para permitirles acceder y usar el Portal del Proveedor y la App del Proveedor en conformidad con este Acuerdo. El Hospital y sus Proveedores aceptan que mantendrán el ID del Proveedor en confidencialidad y no compartirán el ID del Proveedor con terceros. El Hospital o sus Proveedores notificarán de inmediato a Imed sobre cualquier divulgación de un ID del Proveedor o uso indebido de un ID del Proveedor, del Portal del Proveedor o de la App del Proveedor.
- 2.2. **Horarios de disponibilidad del Proveedor** – El Hospital establecerá los horarios de disponibilidad de sus Proveedores en la plataforma Imed, a través del Portal del Proveedor y/o la App del Proveedor, para cada Servicio de Salud ofrecido por sus Proveedores.
- 2.3. **Prestación de Servicios de Salud** – Los Servicios de Salud prestados por los Proveedores con el soporte de los Servicios Imed son descritos en el Anexo 1. El Hospital reconoce y acepta que: (a) los Proveedores son los únicos responsables de determinar la manera más efectiva, eficiente y segura de realizar cada instancia de Servicios de Salud; (b) el Hospital o los Proveedores proporcionarán el Dispositivo del Proveedor, la necesaria conectividad a Internet, y en general todo el equipo, y otros materiales necesarios para realizar los Servicios de Salud, a su propio cargo; (c) los Proveedores se obligan a mantener una conducta ética y profesional en todo momento, lo cual incluye una imagen y ambiente de fondo cónsonos con los servicios de salud.
- 2.4. Este Acuerdo se refiere a la prestación de Servicios de Salud en el marco del sistema de salud pública de la Republica de Panamá. El uso eventual por los Proveedores de los Servicios Imed en el marco del sistema de salud privado queda expresamente excluido de este acuerdo.



- 2.5. **Intercambio de datos** – El Hospital reconoce y acepta que la Plataforma Imed puede proporcionar cierta información sobre sus Proveedores a los Usuarios que solicitan o utilizan Servicios de Salud, incluido el nombre del Proveedor, calificación/especialidad, horarios de disponibilidad, foto y ubicación. Con la finalidad de prestar Servicios de Salud, el Proveedor también tendrá acceso a información sensible sobre los Usuarios, incluyendo la Información de contacto del Usuario: el Proveedor no se pondrá en contacto con ningún Usuario ni utilizará los datos personales de ningún Usuario por ningún motivo que no sea para cumplir con los Servicios de Salud.
- 2.6. **Relación del Proveedor con los Usuarios** – El Hospital reconoce y acepta que la provisión de Servicios de Salud a los Usuarios crea una relación legal y directa entre sus Proveedores y el Usuario, de la cual Imed no es parte. Imed no es responsable de las acciones u omisiones del Usuario en relación con las actividades de los Proveedores. El Hospital y sus Proveedores serán el único responsable de cualquier obligación o responsabilidad con los Usuarios o terceros que surja de su prestación de Servicios de Salud. El Hospital reconoce y acepta que sus Proveedores son los únicos responsables de brindar los Servicios de Salud de forma apropiada, de acuerdo con la reglamentación de cada Servicio de Salud, en línea con el documento interno del Hospital “Manual de implementación de un sistema de teleconsulta”, adjunto a este Acuerdo, en las Secciones aquí aplicables, y con la ley. El Hospital reconoce y acepta que Imed puede divulgar la información de certificación profesional de sus Proveedores a terceros, si así se lo requiere la ley.
- 2.7. **Relación del Proveedor con Imed** – El Proveedor reconoce y acepta que la provisión por Imed al Proveedor de la App del Proveedor, del Portal del Proveedor, del ID del Proveedor y de los Servicios Imed crea una relación legal y directa entre Imed, el Hospital y sus Proveedores. Imed no dirige ni controlará ni al Hospital ni a sus Proveedores en general o en su desempeño en virtud de este Acuerdo específicamente, incluso en relación con la actividad profesional o la prestación de Servicios de Salud. Siendo autorizado a utilizar los Servicios Imed en virtud de este Acuerdo para ofrecer Servicios de Salud, el Hospital se reserva el derecho exclusivo de determinar cuándo y durante cuánto tiempo sus Proveedores utilizarán cada uno de ellos, y de fijar, alterar y modificar los horarios de atención a los Usuarios.. Imed y el Hospital reconocen y aceptan que el Hospital y sus Proveedores tienen total discreción para ejercer su actividad profesional de forma autónoma e independiente, inclusive proporcionando sus servicios sin el uso de la Plataforma Imed. Imed se reserva el derecho de, en cualquier momento, a su exclusivo criterio, desactivar o restringir al Hospital y/o a cualquiera de sus Proveedores el acceso o uso de la App del Proveedor, del Portal del Proveedor o de los Servicios Imed en (i) violación de este Acuerdo, (ii) menosprecio del Hospital o cualquiera de sus Proveedores hacia Imed o sus empleados, socios, Usuarios o clientes, (iii) actos u omisiones por parte del Hospital o cualquiera de sus Proveedores que causen daño a la marca, a la reputación o al negocio de Imed, según lo determine Imed a su exclusivo criterio. Imed también se reserva el derecho de desactivar o restringir el acceso al Hospital y/o cualquiera de sus Proveedores a la App del



Proveedor, al Portal del Proveedor o a los Servicios Imed por cualquier otro motivo a total discreción de Imed.

- 2.8. **Ejercicio de la actividad profesional del Proveedor** – El Hospital y sus Proveedores tendrán la responsabilidad exclusiva del ejercicio de la actividad profesional relacionada con los Servicios de Salud prestados a través de la Plataforma Imed. El Hospital declara explícitamente que sus Proveedores están autorizados a ofrecer los Servicios de Salud en la República de Panamá, y reconoce y acepta que tiene responsabilidad exclusiva de cumplir con todas las obligaciones legales aplicables. En caso de que uno de sus Proveedores deje de estar autorizado a ofrecer los Servicios de Salud en la República de Panamá, este deberá abstenerse de acceder y utilizar el App del Proveedor, el Portal del Proveedor y los Servicios Imed, y el Hospital deberá notificar inmediatamente Imed por escrito.
- 2.9. **Dispositivos** – El Hospital es responsable de que sus Proveedores tengan a disposición un Dispositivo adecuado para acceder a la App del Proveedor, al Portal del Proveedor y a los Servicios Imed, y de proporcionar los Servicios de Salud a través de la Plataforma Imed. Del mismo modo, el Hospital es responsable de asegurar la disponibilidad de una conexión Internet para el Dispositivo, que sea adecuada para los Servicios Imed. Por el presente Acuerdo, Imed otorga al Hospital el derecho no exclusivo y no transferible de instalar y usar la App del Proveedor en los Dispositivos de sus Proveedores con el único fin de proporcionar Servicios de Salud. El Hospital y sus Proveedores se obligan a no proporcionar, distribuir o compartir, ni permitir la distribución o acceso a la App del Proveedor (o a cualquier dato asociado con ella) a terceros. El derecho anterior terminará de inmediato y el Hospital y/o sus Proveedores eliminarán por completo la App del Proveedor de cualquier Dispositivo en caso de que el Proveedor deje de proporcionar Servicios de Salud utilizando dicho Dispositivo. El Hospital reconoce y acepta que: (i) el uso de la App del Proveedor en un Dispositivo de sus Proveedores requiere un plan de datos activo con un proveedor de servicios de conectividad Internet asociado con dicho Dispositivo, lo cual será de responsabilidad del Hospital; y (ii) el uso de la App del Proveedor en un Dispositivo del Proveedor como interfaz con los Servicios Imed o para proporcionar Servicios de Salud puede consumir grandes cantidades de datos, particularmente en caso de conexión inalámbrica. Imed aconseja que los Dispositivos del Proveedor solo se utilicen bajo un plan de datos con límites de uso de datos ilimitados o muy altos, e Imed no será responsable de ninguna tarifa, costo u otros cargos asociados con cualquier plan de conectividad.
- 2.10. **Datos del Servicio** – El Hospital reconoce y acepta que los Datos de Servicio generados por el uso de la Plataforma Imed por el Proveedor serán recogidos y monitoreados por Imed, para fines técnicos, de seguridad, de calidad, de marketing y comerciales, incluso para proporcionar y mejorar los productos y servicios de Imed.

3. REQUISITOS

- 3.1. **Requisitos del Proveedor** – El Hospital reconoce y acepta que sus Proveedores deberán en todo momento: (i) tener y mantener su idoneidad vigente o certificados válidos para



Imed Telehealth Panamá, S.A.

Ciudad de Panamá, Obarrio, PH Obarrio 60, piso 14, Panamá – imed.life

realizar su actividad profesional asociada con los Servicios de Salud a través de la Plataforma Imed, (ii) poseer el nivel apropiado, capacitación, pericia y experiencia para proporcionar Servicios de Salud de manera ética y profesional, con la debida habilidad, cuidado y diligencia; y (iii) mantener altos estándares de profesionalismo, servicio y cortesía. El Hospital reconoce y acepta que Imed se reserva el derecho, en cualquier momento, a su exclusivo criterio, de desactivar o restringir a cualquiera de sus Proveedores el acceso o uso de la App del Proveedor, del Portal del Proveedor o de los Servicios Imed si el Proveedor no cumple con los requisitos establecidos en este Acuerdo.

- 3.2. **Requisitos del Dispositivo** – El Hospital reconoce y acepta que cada Dispositivo utilizado por sus Proveedores para utilizar la App del Proveedor, acceder al Portal del Proveedor o a los Servicios Imed, será (i) en todo momento propiedad o arrendado por el Hospital, o de otro modo en posesión legal del Hospital de forma permanente, y (ii) adecuado para realizar los Servicios de Salud contemplados por este Acuerdo. El Hospital se compromete explícitamente a no usar en algún caso Dispositivos de propiedad o uso habitual de terceros, prestados o cedidos al Proveedor de forma ocasional o temporal.
- 3.3. **Documentación** – Para garantizar el cumplimiento por parte del Proveedor con todos los requisitos en las Secciones 3.1 y 3.2 anteriores, y para permitir que Imed cumpla con sus requisitos reglamentarios, el Hospital garantiza a Imed tener copias escritas de documentos de idoneidad, permisos, registros y certificaciones ("*Documentación*") de todos sus Proveedores antes de la provisión por el Proveedor de cualquier Servicio de Salud.

4. TÉRMINOS

- 4.1. **Tarifas de uso de la plataforma Imed** - Imed se compromete a ceder el uso de la plataforma Imed a todos los Proveedores afiliados al Hospital, y a todos los pacientes de dicho Hospital, sin costo alguno y por la duración de este Acuerdo. El uso gratuito de la plataforma Imed por parte del los Proveedores afiliados al Hospital, es exclusivamente para atender pacientes en el marco del sistema de salud publica de la Republica de Panamá. En el caso en que los Proveedores afiliados con el Hospital deseen utilizar la plataforma Imed para atender pacientes de forma privada, deberán contratar separadamente su uso con Imed.
- 4.2. **Divulgación al publico** – El Hospital reconoce y acepta: (i) su obligación a divulgar al publico sobre su colaboración con Imed a través de los medios de comunicación, y sus paginas de Facebook, Instagram, You Tube y Twitter; (ii) autorizar a Imed divulgar al publico sobre su colaboración con el Hospital a través de los medios de comunicación, y sus paginas de Facebook, Instagram, You Tube y Twitter y, (iii) autorizar a Imed utilizar su nombre y/o logo para actividades de publicidad o mercadeo.
- 4.3. **Ningún monto adicional** –El Hospital reconoce y acepta que dicha publicidad o mercadeo al punto 4.2 no le da derecho a ningún monto monetario.



5. DERECHOS DE PROPIEDAD Y LICENCIA

- 5.1. **Concesión de licencia** – Sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo, Imed otorga al Hospital y a sus Proveedores una licencia no exclusiva, libre de regalías, no transferible, no sublicenciable, no asignable, durante el plazo de este Acuerdo, para usar el App del Proveedor, el Portal del Proveedor y la Plataforma Imed con el único fin de proporcionar Servicios de Salud a los Usuarios . Todos los derechos no otorgados expresamente al Hospital y a sus Proveedores están reservados por Imed, sus Afiliados y sus respectivos licenciantes y proveedores de tecnología.
- 5.2. **Restricciones** – El Hospital y sus Proveedores no podrán, ni permitirán que ninguna otra parte: (i) otorgue licencias, sublicencias, venda, revenda, transfiera, asigne, distribuya, proporcione o ponga a disposición de cualquier otra persona o entidad los Servicios Imed, el App del Proveedor, el Portal del Proveedor o en general la Plataforma Imed; (ii) modifique o realice trabajos derivados basados en los Servicios Imed, App del Proveedor, Portal del Proveedor o en general Plataforma Imed; (iii) use indebidamente los Servicios Imed, el App del Proveedor, el Portal del Proveedor o en general la Plataforma Imed, incluida la creación de enlaces de Internet a cualquier parte de los Servicios Imed, App del Proveedor o Portal del Proveedor, encuadre (“framing”) o refleje (“mirroring”) cualquier parte de los Servicios Imed, App del Proveedor, Portal del Proveedor, o en general de la Plataforma Imed o cualquier otro sitio web o sistema relacionado con los Servicios Imed, o raspe (“scraping”) u obtenga datos de manera inapropiada de los Servicios Imed o Plataforma Imed; (iv) realice ingeniería inversa, descompile, modifique o desensamble los Servicios Imed, App del Proveedor, Portal del Proveedor o cualquier otra parte de la Plataforma Imed; o (v) envíe “spam” o mensajes duplicados o no solicitados a cualquier Usuario de la Plataforma Imed. Además, el Hospital y sus Proveedores no podrán acceder o utilizar, ni permitir que ninguna otra parte acceda o utilice, los Servicios Imed, la App del Proveedor, el Portal del Proveedor o en general la Plataforma Imed para: (i) diseñar o desarrollar productos o servicios competencia de Imed o sustancialmente similares; (ii) copiar o extraer cualquier característica, funcionalidad o contenido de los mismos; (iii) lanzar o facilitar el lanzamiento desde o en conexión con los Servicios de Imed, de programas o “scripts” automatizados, incluidos arañas (“spiders”), rastreadores (“crawlers”), robots, indexadores, “bots”, virus o gusanos (“worms”), o cualquier programa que pueda realizar múltiples solicitudes por segundo a un servidor, o cargar o dificultar indebidamente la operación y / o el desempeño de los Servicios de Imed; o (iv) intentar obtener acceso no autorizado a los Servicios de Imed o a sus sistemas o redes relacionadas.
- 5.3. **Propiedad intelectual** – Los Servicios Imed, App del Proveedor, Portal del Proveedor, en general la Plataforma Imed, incluidos todos los derechos de propiedad intelectual, son y seguirán siendo propiedad de Imed, sus Afiliados o sus respectivos licenciantes y proveedores de informática. Ni este Acuerdo, ni el conocimiento de los Datos del Servicio, ni el uso que hace el Proveedor de los Servicios de Imed, App del Proveedor, Portal del Proveedor, o en general de la Plataforma Imed transfieren u otorgan al



Hospital y sus Proveedores derechos: (i) en/o relacionados con los Servicios de Imed, App del Proveedor, Portal del Proveedor, o en general la Plataforma Imed, excepto por la licencia limitada y no transferible otorgada al Proveedor de acuerdo con la Sección 5.1; o (ii) usar o hacer referencia de cualquier manera a los nombres de la compañía, logotipos, nombres de productos y servicios, marcas comerciales, marcas de servicio u otros elementos de propiedad de Imed, sus afiliados o sus respectivos licenciantes o proveedores de tecnología. Además, el Hospital y sus Proveedores reconocen los derechos de Imed en su familia de marcas y nombres, incluido “Imed”, solo y en combinación con otras letras, signos de puntuación, palabras, símbolos y / o diseños, el logotipo de Imed y otros logotipos y marcas Imed (*“Marcas y Nombres Imed”*). El Hospital y sus Proveedores aceptan que no intentará registrar o reclamar la propiedad de ninguna de las Marcas y Nombres Imed, sola o en combinación con otras letras, signos de puntuación, palabras, símbolos y / o diseños, o de cualquier marca o nombre similar al punto de generar confusión.

6. CONFIDENCIALIDAD

- 6.1. A la excepción de lo estipulado en la Sección 4.2, cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Acuerdo proporcionado por las partes tendrá carácter confidencial y, será tratado como tal por estas, y sus representantes, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.
- 6.2. Con independencia de la extinción del presente Acuerdo el compromiso de confidencialidad permanecerá en vigor por 5 (CINCO) años desde la fecha de terminación del Acuerdo o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- 7.1. Con el fin de ofrecer los Servicios de Salud el Hospital y sus Proveedores tendrán acceso a datos de carácter personal del Usuario de responsabilidad de Imed, Responsable de los Datos, y deberán cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la ley N° 81 del 26 de marzo de 2019 (Ley sobre protección de datos personales) publicada en la Gaceta Oficial N° 28743-A, que entrará en vigor a los dos años de su promulgación, y demás normativas de desarrollo. Al tener acceso a los datos, el Hospital y sus Proveedores serán considerado como Encargado del Tratamiento de los Datos (*“Encargado del Tratamiento”*) y se obligan al cumplimiento de lo siguiente:
 - 7.1.1. Los datos personales serán tratados por el Encargado del Tratamiento, únicamente, para llevar a cabo la prestación de los Servicios de Salud y siempre siguiendo las instrucciones recibidas del Responsable de los Datos. Por ello, el Responsable de los Datos garantiza a el Encargado del Tratamiento que las



instrucciones que le proporcione cumplen con la normativa vigente en materia de protección de datos.

7.1.2. No obstante lo anterior, en el caso de que el Encargado del Tratamiento recibiera una instrucción del Responsable de los Datos que a su entender pudiera suponer un incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en libre circulación de estos datos y de su normativa de desarrollo, deberá ponerlo en conocimiento del Responsable de los Datos de forma inmediata y podrá negarse a llevarla a cabo sin que este hecho confiera la posibilidad al Responsable de los Datos de terminar el contrato.

7.1.3. En el caso de que el Encargado de Tratamiento considerase necesario llevar a cabo un tratamiento de los datos con una finalidad distinta, deberá obtener previamente la autorización del Responsable de los Datos.

7.2. El Encargado de Tratamiento además se compromete a:

- i. Tratar los datos personales únicamente para llevar a cabo la prestación de los Servicios de Salud, ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique el Responsable de los Datos.
- ii. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluso después de finalizada la relación contractual, así como a garantizar que las personas a su cargo se hayan comprometido por escrito a mantener la confidencialidad de los datos personales tratados.
- iii. Asegurarse de que únicamente acceden a los datos personales del Responsable de los Datos aquellas personas que lo necesitan para la prestación de los Servicios.
- iv. Implementar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de protección y seguridad de los datos personales contra accesos no autorizados, revelación, modificación, borrado o pérdida de datos, así como, para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y capacidad de los sistemas y proceso donde los datos personales son tratados y/o almacenados.
- v. Guardar bajo su control y custodia los datos personales a los que acceda con motivo de la prestación de los Servicios de Salud y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas ajenas al mismo y a la prestación del servicio objeto del presente Acuerdo.
- vi. A elección del Responsable de los Datos, suprimir o devolver todos los datos personales a los que haya tenido acceso para prestar los Servicios de Salud. No obstante, el Responsable de Tratamiento podrá conservar los datos debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable de los Datos.
- vii. Notificar al Responsable de los Datos, tan pronto se tenga conocimiento de la existencia de cualquier “Brecha de Seguridad” que ocasione la destrucción, pérdida o alteración de la información del Responsable de los Datos, la revelación o el acceso no autorizados a datos personales transmitidos,



- conservados o tratados o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. El Responsable de Tratamiento colaborará con el Responsable de los Datos para que éste pueda preparar, en su caso, la notificación de la brecha de seguridad a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- viii. Asistir al Responsable de los Datos para que pueda cumplir con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de derechos en el caso de que el Responsable de los Datos le hubiera encomendado esta labor. En caso de que un interesado ejercite sus derechos directamente ante el Encargado de Tratamiento, éste se compromete a notificarlo al Responsable de los Datos de forma inmediata.
 - ix. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable de los Datos.
 - x. Cooperar con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información u otra Autoridad, a solicitud de ésta, en el cumplimiento de sus atribuciones.
 - xi. El Encargado de Tratamiento cooperará con las autoridades policiales u otros organismos gubernamentales pudiendo revelar datos personales del Responsable de los Datos, cuando se le requiera por ley o por dichos organismos.
 - xii. Poner a disposición del Responsable de los Datos toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo.
- 7.3. El Responsable de los Datos podrá realizar auditorías para verificar que el Encargado de Tratamiento lleva a cabo el tratamiento de los datos personales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula. El Responsable de los Datos acepta que:
- i. Únicamente podrá realizar una auditoría por año, contado desde la fecha de firma del contrato, en horario laboral.
 - ii. La auditoría solo podrá centrarse en verificar el cumplimiento de las obligaciones de el Encargado de Tratamiento en materia de protección de datos, en relación con los servicios objeto del contrato y respecto de los datos personales responsabilidad del Responsable de los Datos.
 - iii. El Responsable de los Datos no podrá acceder a datos o información que no sean de su titularidad.
 - iv. El Responsable de los Datos asumirá los costes de dicha auditoría.
 - v. El Responsable de los Datos podrá disponer, bajo solicitud previa, del resultado de las auditorías independientes, realizadas por el Encargado de Tratamiento en relación con los sistemas, procesos y medidas de seguridad que el Encargado de Tratamiento aplique sobre sus datos personales. Únicamente se compartirán los resultados de auditorías que tengan dentro del alcance los servicios prestados al Responsable de los Datos.
- 7.4. El Encargado Tratamiento mantendrá una dirección de contacto que deberá facilitar al Responsable de los Datos.



8. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS; DESCARGOS DE RESPONSABILIDAD

- 8.1. Representaciones y garantías por parte del Proveedor** – El Hospital por este medio declara y garantiza que: (a) tiene pleno poder y autoridad para celebrar este Acuerdo y cumplir con sus obligaciones en virtud del mismo; (b) está debidamente organizado, existe de manera válida y cumple con las leyes de la jurisdicción donde ejerce (c) no ha celebrado, y durante el plazo no celebrará, ningún acuerdo que le impida cumplir este Acuerdo; (d) cumplirá con todas las leyes aplicables en el cumplimiento de este Acuerdo, incluida la posesión y el cumplimiento de todos los permisos, licencias, registros y otras autorizaciones gubernamentales necesarias para proporcionar Servicios de Salud en conformidad con este Acuerdo.
- 8.2. Renuncia y descargo de responsabilidad** – Los Servicios Imed, el acceso al App del Proveedor, al Portal del Proveedor y en general a la Plataforma Imed se proporcionan “tal cual” y “como disponibles”. Imed no otorga garantía del tipo que sea, ya sea de forma expresa, implícita o por ley, incluidas las garantías implícitas de idoneidad para su uso comercial o para un fin determinado. Además, Imed no hace declaración ni presta garantía alguna relativa a la fiabilidad, puntualidad, calidad, idoneidad, o disponibilidad de los Servicios Imed o cualquiera de los servicios o bienes solicitados a través del uso de los Servicios Imed, o que los Servicios Imed o los accesos al App del Proveedor, al Portal del Proveedor y en general a la Plataforma Imed no serán interrumpidos o estarán libres de errores, o que el uso de los Servicios Imed y de la Plataforma Imed asegurará la demanda efectiva de los Servicios de Salud. Imed funciona únicamente como un servicio de gestión de consultas médicas y servicios relacionados y no hace representaciones o garantías en cuanto a las acciones u omisiones de los Usuarios que pueden solicitar o recibir Servicios de Salud del Hospital y sus Proveedores. Imed no garantiza la calidad, idoneidad, seguridad o habilidad de los Usuarios y no necesita examinar ni evaluar los Usuarios. El Hospital acuerda que todo riesgo derivado del uso por parte de sus Proveedores de los Servicios Imed y cualquier servicio o bien solicitado en relación con aquellos será únicamente suyo, en la máxima medida permitida por la ley aplicable. Imed renuncia expresamente a toda responsabilidad por cualquier acto u omisión del Hospital y sus Proveedores, de cualquier Usuario o de terceros.
- 8.3. Sin garantía de servicio** – Imed no garantiza la disponibilidad o el tiempo de funcionamiento de los Servicios Imed, la App del Proveedor, el Portal del Proveedor o en general la Plataforma Imed. El Hospital reconoce y acepta que los Servicios Imed, la App del Proveedor, el Portal del Proveedor o en general la Plataforma Imed pueden no estar disponibles en algún momento y por cualquier motivo (por ejemplo, debido a una manutenzione programada o un fallo en la red). Además, los Servicios Imed, la App del Proveedor, el Portal del Proveedor o en general la Plataforma Imed pueden estar sujetos a limitaciones, demoras y otros problemas inherentes al uso de Internet y de las comunicaciones electrónicas, e Imed no se hace responsable por demoras, fallos en procesar datos u otros daños, responsabilidades o pérdidas resultantes de dichos problemas.



9. INDEMNIDAD

- 9.1. El Hospital acuerda mantener indemnes y responder frente a Imed y sus consejeros, directores, empleados y agentes por cualquier reclamación, demanda, pérdida, responsabilidad y gasto (incluidos los honorarios de abogados) que deriven de: (i) el uso por el Hospital y sus Proveedores de los Servicios Imed o de servicios o bienes obtenidos a través del uso de los Servicios Imed; (ii) el incumplimiento o violación de cualquier parte de este Acuerdo por el Hospital y sus Proveedores; (iii) el uso por parte de Imed de las informaciones, imágenes, texto que el Hospital y sus Proveedores ponen en la Plataforma Imed (*"Información de Proveedor"*); (iv) la infracción por el Hospital y/o sus Proveedores de los derechos de terceros; o (v) cualquier reclamo por terceros (incluidos Usuarios, reguladores y autoridades gubernamentales) directa o indirectamente relacionado con la provisión de Servicios de Salud por el Hospital y sus Proveedores o el uso por el Hospital y/o sus Proveedores de los Servicios Imed, de la App del Proveedor, del Portal del Proveedor o en general de la Plataforma Imed.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 10.1. Imed no será responsable de daños indirectos, incidentales, especiales, ejemplares, punitivos o emergentes, incluidos: el lucro cesante, la pérdida de negocios, ingresos, ganancias, uso u otra ventaja económica; la pérdida o la inexactitud de datos; la lesión personal o el daño a la propiedad; ni de perjuicios relativos, o en relación con, o de otro modo derivados de cualquier uso de los Servicios Imed, del App del Proveedor, del Portal del Proveedor o en general de la Plataforma Imed, incluso aunque Imed haya sido advertido de la posibilidad de dichos daños. Imed no será responsable de cualquier daño, responsabilidad o pérdida que deriven de: (i) uso o dependencia de los Servicios Imed por parte del Hospital y/o sus Proveedores o incapacidad de los mismos para acceder o utilizar los Servicios Imed, el App del Proveedor, el Portal del Proveedor o en general la Plataforma Imed; o (ii) cualquier transacción o relación entre el Hospital y sus Proveedores, Usuarios u otros terceros, aunque Imed hubiera sido advertido de la posibilidad de dichos daños. El Hospital reconoce y acepta que todos y cada uno de los reclamos que el Hospital tiene o pretende tener contra Imed deben notificarse a Imed dentro de 3 (tres) meses después del evento o eventos que dieron lugar a dicho reclamo y que el Hospital pierde todos los derechos con respecto a ese reclamo si el Hospital deja de hacerlo. Nada en esta Sección 10 pretende limitar o excluir la responsabilidad que no puede ser limitada o excluida por la ley aplicable.

11. PLAZO Y RESCISIÓN

- 11.1. **Plazo** – Este Acuerdo entrará en vigor al momento de la firma por parte del Hospital (electrónicamente o de otro modo) y continuará por un periodo de 24 (veinticuatro) meses. Transcurrido el periodo de dos años, obligatorios para ambas partes, este Acuerdo se renovará automáticamente por 1 (un) año más, salvo cancelación expresa por cualquiera de las partes, a ser comunicada por lo menos con 60 (sesenta) días antes de la fecha de renovación del Acuerdo.



Imed Telehealth Panamá, S.A.

Ciudad de Panamá, Obarrio, PH Obarrio 60, piso 14, Panamá – imed.life

- 11.2. **Rescisión** – Cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo sin previo aviso, por el incumplimiento material por una de las partes de este Acuerdo.
- 11.3. **Efecto de la rescisión** – Tras la rescisión del Acuerdo, el Hospital y sus Proveedores borrarán y eliminarán por completo la App del Proveedor de cualquier Dispositivo de su propiedad o a su disposición. Las Secciones 1, 2.6, **Error! Reference source not found.**, 4.2, 4.2, 5.3, 6, 7, 8, 9, 10, 11.3, 12, 13 y 14 sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo.

12. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 12.1. La relación entre las partes en virtud de este Acuerdo es únicamente de contratistas independientes. Las partes acuerdan expresamente que: (a) este Acuerdo no es un acuerdo de empleo, ni crea una relación laboral (incluso desde una perspectiva de la ley laboral, fiscal o de la seguridad social), entre Imed y los Proveedores del Hospital; y (b) no existe una relación de empresa conjunta (“joint venture”), asociación o agencia entre Imed y el Hospital.
- 12.2. El Hospital no tiene autoridad para vincular a Imed y se compromete a no considerarse como representante autorizado de Imed. Cuando, por implicación de ley obligatoria u otra razón, el Hospital pueda ser considerado un representante de Imed, el Hospital se compromete y acepta defender Imed y eximir a Imed de y contra cualquier reclamo por parte de cualquier persona, entidad, regulador o autoridad gubernamental basado en dicha implícita relación de representante.

13. OTRAS DISPOSICIONES

- 13.1. **Modificación** – Imed se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de este Acuerdo en cualquier momento, vigentes a partir de la publicación de una versión actualizada de este Acuerdo que Imed pondrá a disposición del Hospital. Imed se reserva el derecho de modificar cualquier información referenciada en los enlaces web contenidos en este Acuerdo. Por el presente, el Hospital reconoce y acepta que, al usar sus Proveedores los Servicios Imed, o descargar, instalar o usar al App del Proveedor, o al acceder al Portal del Proveedor o en general a la Plataforma Imed, el Hospital y sus Proveedores están obligados por cualquier enmienda y adición futura a este Acuerdo, por la referenciada en los enlaces web del presente documento o los documentos incorporados en el presente. El uso continuo de los Servicios Imed, del App del Proveedor, Portal del Proveedor o en general de la Plataforma Imed después de cualquier cambio constituirá el consentimiento del Hospital para dicho cambio.
- 13.2. **Divisibilidad** – Si cualquier disposición de este Acuerdo se considerara ilegal, nula o inexecutable, ya sea en su totalidad o en parte, de conformidad con cualquier legislación, dicha disposición o parte de esta se considerará que no forma parte de este Acuerdo, aunque la legalidad, validez y exigibilidad del resto de las disposiciones de este Acuerdo no se verá afectada. En ese caso, las partes deberán reemplazar dicha disposición ilegal, nula o inexecutable, en todo o en parte por una disposición legal, válida y exigible que



tenga, en la medida de lo posible, un efecto similar al que tenía la disposición ilegal, nula o inexigible, dados los contenidos y el propósito de este Acuerdo.

- 13.3. **Asignación** – El Hospital no podrá ceder ni transferir este Acuerdo, en todo o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de Imed. El Hospital da su aprobación a Imed para ceder o transferir este Acuerdo, en todo o en parte, incluido a: (i) una subsidiaria o un afiliado; (ii) un adquirente del capital, del negocio o de los activos de Imed; o (iii) un sucesor por fusión. No existe entre el Hospital, Imed o cualquier tercero una empresa conjunta o relación de sociedad, empleo o agencia como resultado del contrato entre el Hospital e Imed o del uso de los Servicios Imed, del App del Proveedor, del Portal del Proveedor o en general de la Plataforma Imed.
- 13.4. **Acuerdo completo** – Este Acuerdo constituye el contrato íntegro y el entendimiento entre las partes en relación con el objeto y sustituye y reemplaza a todos los contratos o acuerdos anteriores o contemporáneos en relación con dicho objeto. En este Acuerdo, las palabras “incluido/a/os/as” e “incluye/n” significan “incluido, de forma meramente enunciativa”.
- 13.5. **Sin terceros beneficiarios** – Las partes reconocen que no hay terceros beneficiarios de este Acuerdo. Nada de lo contenido en este Acuerdo tiene la intención o será interpretado para crear reclamos de terceros beneficiarios.
- 13.6. **Notificaciones** – Cualquier notificación entregada por Imed al Hospital en virtud de este Acuerdo se enviará por correo electrónico a la dirección de correo electrónico asociada con la cuenta del Hospital. Cualquier notificación entregada por el Hospital a Imed en virtud de este Acuerdo será entregada por correo electrónico a la dirección de correo electrónico **support@imed.life**.

14. DERECHO APLICABLE

El presente Acuerdo se regirá por lo dispuesto en el Derecho panameño. Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente Acuerdo y su ejecución, las partes acuerdan expresamente someterse a las Leyes, Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Panamá, República de Panamá.



Al hacer firmar a continuación (como tal puede ser requerido por la ley aplicable), el Proveedor reconoce expresamente que ha leído, entendido y tomado medidas para considerar cuidadosamente las consecuencias de este Acuerdo, que acepta estar obligado por el términos y condiciones de este Acuerdo, y que es legalmente competente para celebrar este Acuerdo con Imed.

HOSPITAL DEL NIÑO DOCTOR JOSÉ RENÁN
ESQUIVEL

IMED TELEHEALTH PANAMÁ, S.A.

(fecha)

(fecha)

(firma)

(firma)

(nombres y apellidos)

(nombres y apellidos)

(rol)

(rol)

(cédula de identidad/pasaporte)

(cédula de identidad/pasaporte)



Imed Telehealth Panamá, S.A.

Ciudad de Panamá, Obarrio, PH Obarrio 60, piso 14, Panamá – imed.life

ANEXO 1 – SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS IMED

A. CONSULTA POR VÍDEO

El Hospital, los Proveedores o los Usuarios pueden agendar una Consulta por Vídeo entre Usuario y Proveedor. Es responsabilidad del Proveedor tener a disposición en el momento de la Consulta un Dispositivo apto para una comunicación vídeo, en un lugar con una buena calidad de acceso a Internet, un buen aislamiento sonoro y condiciones compatibles con las reglas deontológicas y legales de privacidad.

El Proveedor ejecutará la consulta por vídeo con el Usuario, de acuerdo con las reglas deontológicas de su profesión y con la ley. Si aplicable, el Proveedor podrá elaborar una prescripción médica, a través de la Plataforma Imed o por otros medios, y podrá ponerla a disposición del Usuario de forma digital en formato PDF.

El Proveedor, después de cada consulta por vídeo, podrá:

- a. Actualizar la Información de Usuario en la Plataforma Imed con cualquier nuevo elemento surgido durante la consulta, incluyendo: síntomas, medicaciones tomadas, medicaciones interrumpidas, adherencia a tratamientos, resultados de pruebas de diagnósticos, información sobre alimentación, ejercicio físico, estado de salud y bienestar, humor y otras informaciones pertinentes para describir e identificar el estado de salud del Usuario
- b. Relatar los puntos salientes de la consulta por medio de notas de consulta directamente en la Plataforma Imed.

B. MONITOREO DE INDICADORES DE SALUD

El Hospital, los Proveedores o los Usuarios pueden solicitar el monitoreo de algunos indicadores de salud de los Usuarios, cuales, por ejemplo, presión arterial, glicemia, estado de humor, entre otros.

El Proveedor asignado al monitoreo de los indicadores de un determinado paciente podrá analizar los indicadores a cada actualización. En el caso en que un indicador esté fuera de los valores considerados normales, el Proveedor podrá notificar el Usuario y, si oportuno, sugerir que el Usuario solicite una Consulta por Video o una consulta presencial.

C. CONSULTA PRESENCIAL

El Hospital, los Proveedores o los Usuarios pueden solicitar Servicios de Salud pueden agendando una Consulta Presencial con el Proveedor en el Hospital. El Proveedor recibirá una notificación por medio de la Plataforma Imed sobre la cita, y tendrá la posibilidad de confirmarla.

El Proveedor tendrá la posibilidad de: (i) actualizar la información de Usuario en la Plataforma Imed con los elementos surgidos durante la Consulta Presencial, y de redactar notas de consulta directamente en la Plataforma Imed (ii) actualizar la Información de Usuario en la Plataforma Imed con cualquier nuevo elemento surgido durante la consulta, incluyendo:



síntomas, medicaciones tomadas, medicaciones interrumpidas, adherencia a tratamientos, resultados de pruebas de diagnósticos, información sobre alimentación, ejercicio físico, estado de salud y bienestar, humor y otras informaciones pertinentes para describir e identificar el estado de salud del Usuario (iii) relatar los puntos salientes de la consulta por medio de notas de consulta directamente en la Plataforma Imed.

